BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 118
Anuncio **1846/2020**
jueves, 11 de junio de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Igualdad y Juventud
Residencia Universitaria "Hernán Cortés"

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Igualdad y Juventud
Residencia Universitaria "Hernán Cortés"
Badajoz
Anuncio 1846/2020

Convocatoria de ofertas de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" de la Diputación Provincial de Badajoz para el curso 2020-2021

DECRETO

CONVOCATORIA DE OFERTA PLAZAS DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN RESIDENCIA U. «HERNÁN CORTÉS» CURSO 2020-2021.

En Badajoz a 8 de junio 2020.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" por la que se estima necesaria la aprobación de la "convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" para el curso 2020-2021".

Considerando la competencia que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del decreto de Presidencia de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP en virtud del anuncio 3069/2019, Boletín n.° 128, de fecha 8 de julio de 2019, por el que se aprobó la "Nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, Mandato 2019-2023".

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la bases específicas con convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" para el curso 2020-2021 y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relaciona a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse de forma electrónica con la Administración:

- Anexo I: Solicitud de plaza de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" de Diputación de Badajoz.

- Anexo II: Participación y asistencia regular en actividades socio-culturales organizadas por la Residencia Universitaria "Hernán Cortés.

- Anexo III: Declaración jurada de las retribuciones o ingresos percibidos por todos los componentes de la unidad familiar.

- Anexo IV: Declaración jurada relativa a la concurrencia de la condición de beneficiario de beca de otra/otras Administraciones.

- Anexo V: Renuncia a la plaza de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" de Diputación de Badajoz adjudicada.

- Anexo VI: Aceptación de la plaza ofertada (lista de espera).

- Anexo VII: Autoliquidación (ingreso fianza y reintegro de beca).

- Anexo VIII: Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

- Anexo IX: Modelo de comunicación de datos bancarios

Tercero.- De conformidad con cuanto dispone el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia queda demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, es decir, la transcripción de la presente resolución al libro de resoluciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así la diputada de Igualdad y Juventud, dando fe de todo ello el Secretario General.

Ante mí:

El Presidente, P.D. la Diputada de Igualdad y Juventud El Secretario General

Cristina Valadés Rodríguez José Mª Cumbres Jiménez.
(Documento firmado electrónicamente)(Documento firmado electrónicamente)

BASES CONVOCATORIA DE OFERTA DE PLAZAS DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «HERNÁN CORTÉS» CURSO 2020-2021

En Badajoz a 26 de mayo 2020.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto, ofertar plazas de alojamiento y manutención para estudiantes universitarios durante el curso 2020-2021 en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", con domicilio en la avda. Antonio Masa Campos, 28. 06011-Badajoz. Teléfono: 924200560. Fax: 924200562, y página web http://ruhc.dip-badajoz.es, cuya titularidad y gestión corresponde a la Diputación de Badajoz.

La estancia en la Residencia tiene carácter gratuito asumiendo Diputación el coste que supone la estancia en la misma por residencia, alojamiento y manutención, estimado en ocho mil quinientos euros (8.500,00 euros) por residente y curso.

Dicha gratuidad supone la incompatibilidad con las becas de residencia concedidas por cualquier otra Administración Pública para las mismas finalidades, o por los mismos conceptos, con la beca de residencia concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con la de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por lo que los beneficiarios de las mismas deberán comunicar a la Dirección de la Residencia la concesión de cualquier otra beca de la que hayan sido beneficiarios en un plazo inferior a quince días hábiles desde la comunicación de la concesión, sin perjuicio de las comprobaciones que la propia Diputación pudiera realizar y de las posteriores actuaciones. Para ello, presentarán entre el 1 y el 31 de marzo, una declaración jurada, mediante anexo IV acreditativo, en su caso, de la percepción de otras becas de residencia, que en caso de no ser presentada, se requerirá su aportación al beneficiario en un plazo de diez días hábiles. Una vez que se haya procedido al reintegro de la cantidad correspondiente se presentará el justificante de ingreso junto con el anexo VII en cualquiera de los registros a que se refiere la base 5.3 de la presente convocatoria.

BASE 2.- NÚMERO DE PLAZAS.

Se ofertan 148 plazas de residencia, alojamiento y manutención en habitaciones dobles para estudiantes universitarios.

Las plazas ofertadas se distribuirán entre los siguientes grupos, y por el siguiente orden de prioridad:

1. Residentes en el curso 2019-2020 que continúen sus estudios.
2. Solicitantes de nuevo ingreso.

La disponibilidad de la residencia es de 68 plazas masculinas y 80 plazas femeninas. Teniendo en cuenta el límite del número de plazas por sexo, el reparto de las mismas dependerá de la correspondiente ocupación por sexos de los puntos 1 y 2.

Las plazas no adjudicadas en el punto 1 anterior, se incorporarán al colectivo descrito en el punto 2.

Teniendo en cuenta la crisis sanitaria en la que nos encontramos inmersos y ante la imposibilidad de prever la evolución de la misma, el número de plazas ofertado para el curso 2020/2021 así como su disfrute durante el curso académico, estará condicionado por las medidas que desde la publicación de las presentes bases y durante el transcurso del período académico se adopten por las autoridades sanitarias.

En caso de que se limitase el número de plazas ofertadas o su disfrute, se regirán por el siguiente orden de prioridad:

1. Residentes en el curso 2019-2020 que cumplan con los requisitos establecidos para el acceso directo. En caso de que el número de plazas que pueda ofertarse o en sumomento pueda ser disfrutado sea inferior al número de solicitudes recibidas por parte de este grupo, se atenderá al orden de presentación de solicitudes.

2. Solicitantes de nuevo ingreso por orden de puntuación obtenida una vez aplicados los criterios de valoración.

BASE 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiario de plaza en esta Residencia, aquellos estudiantes que estén empadronados en la provincia de Badajoz, exceptuando Badajoz capital, de forma ininterrumpida desde el año inmediatamente anterior o el curso anterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes y además cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Cursen o inicien sus estudios en alguna de las opciones universitarias que oferte la Universidad de Extremadura en la ciudad de Badajoz en el curso 2020-2021.

- Cursen o vayan a iniciar sus estudios en el Grado Superior de Música en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" de Badajoz durante el curso 2020-2021.

Los solicitantes del último curso de carrera deberán estar matriculados de un número de créditos no inferior al 25% de la totalidad de los créditos correspondientes al citado curso.

BASE 4.- PERIODO Y CONDICIONES DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA.

1. El periodo de estancia en la Residencia tendrá la misma duración que el curso académico oficial 2020-2021, según el calendario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

2. Durante el periodo de estancia, la Residencia proporcionará la totalidad de servicios durante los días de diario, sábados, domingos y festivos de todo el curso académico, exceptuando los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa. No obstante, previa comunicación efectuada con la debida antelación, la Dirección del centro podrá determinar su clausura temporal en las fechas que por incluir fiestas de carácter nacional, autonómico o local se estime conveniente por razones de economía o eficiencia energética.

3. Será obligatorio para los residentes el cumplimiento del Reglamento interno de la Residencia vigente en cada momento y cuyo incumplimiento dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria conforme a lo establecido en los artículos 26 y siguientes del mismo.

BASE 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. La presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria supone la aceptación por parte de la persona solicitante del contenido íntegro establecido en la misma.

3. Las solicitudes de plaza de residencia, alojamiento y manutención serán formuladas en el modelo oficial, según Anexo I, a disposición de los interesados en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación Provincial, en c/ Felipe Checa, número 23, en la web de Diputación de Badajoz (https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos#pg_tramites_ruhc) y en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección electrónica: http://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos.

4. Serán cumplimentadas por el interesado o los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz y se presentarán en el registro de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación (c/ Obispo Felipe Checa, número 23 – 06071-Badajoz), o en la sede electrónica de la Diputación y en general, en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se podrá hacer uso, para la presentación de dichos anexos de cualquier sistema de intercambio de asientos electrónicos de registro que sea compatible con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), siempre que esté certificado en la Norma SICRES 3.0. En particular, podrá utilizarse la plataforma ORVE a través de las entidades locales que se hubieran adherido al convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y Excma. Diputación de Badajoz, para facilitar el uso de la citada aplicación por las entidades locales de la provincia de Badajoz como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

5. Las solicitudes electrónicas deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónica de la Diputación de Badajoz publicado en BOP número 181, de 19 de septiembre de 2008 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona, si bien de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Badajoz recabará de otras administraciones a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la citada documentación salvo que en la solicitud se haga constar la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberán aportar dicha documentación junto al anexo I. En todo caso deberá presentarse con la solicitud la documentación descrita en los apartados e) y f) en los casos en que proceda y respecto al documento descrito en el apartado g) deberá presentarse, en su caso, en el plazo a que se refiere la base 1

a) Copia de las declaraciones completas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2018 de todos los miembros de la unidad familiar, presentadas ante la Agencia Tributaria.

b) Cuando no existiera la anterior obligación, previa consulta a la AEAT por parte de Diputación de Badajoz, de presentar declaración de la renta, la Diputación de Badajoz exigirá la presentación de una declaración jurada de las retribuciones o ingresos percibidos por todos los componentes de la unidad familiar conforme al Anexo III. A dichos efectos se entiende por unidad familiar, las definidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.

c) Extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente, referido al último curso realizado por el solicitante, salvo denegación expresa del interesado.

d) Justificante o comprobante del Instituto Nacional de Estadística que acredite el empadronamiento y residencia en algún municipio de la provincia de Badajoz con una antelación mínima de 12 meses respecto al momento de publicación de la convocatoria. Quedan exceptuados de presentar el certificado quienes tuvieran la condición de residentes en la Residencia durante el curso académico 2019-2020.

e) En caso de que los solicitantes procedan de bachillerato o formación profesional, deberán aportar el extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente referido al último curso realizado por el solicitante.

f) Los solicitantes que hayan sido residentes durante el curso 2019-2020 además presentarán el Anexo II de participación y asistencia a actividades socio-culturales organizadas por la Residencia.

g) Declaración jurada relativa a la concurrencia de la condición de beneficiario de beca de otra/otras Administraciones. La concesión de plaza de residente será incompatible con la concesión de beca en concepto de residencia de otras administraciones y supondrá o bien la renuncia a la condición de Residente de RUHC o bien la devolución o reintegro de aquella, según establece la Base 1

h) Modelo de comunicación de datos bancarios (Anexo IX) debidamente cumplimentado por el interesado y la entidad bancaria.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La ocultación o falseamiento de los datos económicos, académicos o personales, se configura como causa específica de pérdida del derecho a la plaza obtenida. Para cubrir la plaza que se quedara vacante por este motivo, se actuará conforme al procedimiento establecido en la base octava

BASE 6.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Renovación de plaza para residentes. Los actuales residentes renovarán de forma directa tal condición, si cumplen los siguientes requisitos:

A) Haber aprobado la totalidad de los créditos del curso o, en su caso, un mínimo 88 por ciento de los mismos, en las convocatorias de Junio y Julio del curso anterior. Estos datos se verificarán mediante consulta con la Universidad de Extremadura, no siendo necesario presentar certificación académica, salvo que se haga constar denegación expresa por el interesado.

B) No superar la renta media de los solicitantes.

C) Haber participado y asistido de manera regular al 80% de las actividades obligatorias organizadas por la Residencia, admitiéndose como válida la justificación documental oficial de imposibilidad de asistencia, de acuerdo con la valoración que figura en el Anexo II y superar un mínimo de 20 puntos en la valoración de la Comisión de Valoración.

A todos los efectos, en el caso de aquellos solicitantes que por haber tenido alguna beca de estancia en el extranjero o en otra universidad que haya roto la continuidad en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" en el curso 2019-2020, se considerará exento del cumplimiento de este requisito.

2. Solicitantes de nuevo ingreso. Los residentes del curso anterior que no cumplan los requisitos del apartado anterior, aquellos estudiantes universitarios que no hayan sido residentes en el curso anterior y los solicitantes de nuevo ingreso, podrán acceder a las plazas vacantes que resulten de la aplicación del punto anterior siendo seleccionados mediante procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los criterios de valoración siguientes establecidos sobre una puntuación máxima de 21 puntos:

a) Renta per cápita media derivada de la declaración del IRPF, referida al ejercicio de 2018 hasta un máximo de 6 puntos proporcionales expresados en milésimas entre 0,00 euros de renta per cápita media (6.00 puntos) y 0 puntos de acuerdo con los límites siguientes:

N.º de miembros unidad familiar	Intervalo de puntuación por "renta per cápita"
2	De 0,00 euros (6 puntos) a 11.000,00 euros (0 puntos)
3	De 0,00 euros (6 puntos) a 10.000,00 euros (0 puntos)
4	De 0,00 euros (6 puntos) a 9.000,00 euros (0 puntos)
5	De 0,00 euros (6 puntos) a 8.000,00 euros (0 puntos)
6 o más	De 0,00 euros (6 puntos) a 7.000,00 euros (0 puntos)

Para la determinación de la renta per cápita media, a efectos de esta base, se estará a las siguientes reglas:

- Suma de las Bases Imponibles generales (Casilla 435) sujetas a gravamen de cada uno de los miembros de la unidad familiar, dividida por el número miembros de dicha unidad familiar.

b) Currículum académico.

- Para solicitantes universitarios, hasta 10 puntos expresados en milésimas de acuerdo con la nota media de los créditos matriculados en el último curso académico. Los créditos superados en la convocatoria de Julio se valorarán sobre un máximo de 5 puntos.

- Para solicitantes procedentes de Bachillerato, hasta 10 puntos expresados en milésimas de acuerdo con la nota media de asignaturas de Primero de Bachillerato.

c) Por participación en actividades. Los residentes en el curso 2019-2020, que hubieran participado y asistido de manera regular al 80% de las actividades obligatorias organizadas por la Residencia, admitiéndose como válida la justificación documental oficial de imposibilidad de asistencia, podrán obtener, de acuerdo con la valoración que figura en el anexo II, hasta 3 puntos proporcionales expresados en milésimas entre 20 puntos (0 puntos de valoración) y 30 puntos o más (3,000 puntos de valoración)

d) Solicitante hermano de residente durante el curso 2019-2020 y que, a tenor de lo establecido en esta convocatoria, le sea concedida de nuevo plaza para el curso 2020-2021: 2 puntos.

BASE 7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Gestión e instrucción:

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por la Dirección de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, en un plazo de 20 días hábiles desde el fin del período de exámenes de la convocatoria de julio de la Universidad de Extremadura, siempre y cuando estén aprobadas las actas de calificación correspondientes.

Si a la vista de la solicitud presentada el órgano instructor del procedimiento observara en la misma que presenta defectos o está incompleta, requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación o acompañe los documentos que falten, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, el órgano instructor elaborará un informe motivado sobre las solicitudes presentadas. Este informe especificará las solicitudes excluidas y sus causas, así como la valoración de todas las solicitudes que no resulten excluidas, conforme a los baremos recogidos en la base séptima. Se diferenciará entre los solicitantes con acceso directo y los solicitantes de nuevo ingreso, diferenciados por sexo y ordenados los últimos según puntuación decreciente. Dicho informe junto con el certificado expedido por el Secretario General acreditativo de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria se elevará a la Comisión de Valoración, encargada de su valoración definitiva y de la propuesta de resolución, y que estará conformada en la forma que se establece a continuación.

2. Comisión de Valoración:

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes a la vista del informe del órgano instructor, siendo su composición la siguiente:

- Presidenta: La Directora de Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social.

- Vocales:

- Dirección Residencia Universitaria Hernán Cortés, o persona en quien delegue.
- Jefe/a de Sección de Administración y Gestión, o persona en quien delegue.
- Jefe/a de Servicio de Juventud e Igualdad o persona en quien delegue.
- Interventor General o persona en quien delegue.
- Secretario General o persona en quien delegue.

- Secretario:

- Funcionario de carrera del Área de Juventud e Igualdad.

Esta Comisión analizará la propuesta presentada por la Dirección de la Residencia, junto con las diversas solicitudes y propondrá motivádamente y conforme a los criterios recogidos en la base 6 de esta convocatoria, la adjudicación de las plazas, elevando, a través de su Presidenta, la propuesta de resolución a la Diputada de Igualdad y Juventud (Decreto de Delegación de 5 de Julio de 2019, publicado en BOP de 8 de Julio de 2019).

3. Resolución:

El órgano competente para la resolución es la Diputada de Igualdad y Juventud (Decreto de Delegación de 5 de julio de 2019, publicado en BOP de 8 de Julio de 2019). Que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses naturales a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, incluirá en anexos individualizados, la relación de solicitantes beneficiarios por sexo así como las correspondientes listas de espera y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

Las listas de espera, diferenciadas entre hombres y mujeres, se ordenarán por la puntuación obtenida según el baremo establecido en el apartado segundo de la base 6.

La notificación de la resolución de adjudicación de plazas se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la página web de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" http://ruhc.dip-badajoz.es y en el tablón de la oficina de Información Administrativa de la Institución Provincial.

Las resolución dictada por la Diputada de Igualdad y Juventud adjudicando las plazas ofertadas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 8.- RENUNCIA A LA PLAZA.

La renuncia a la plaza por cualquiera de las personas que resulten adjudicatarias, tanto antes de iniciar el curso académico, como durante el mismo, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Recibida por escrito la renuncia de la plaza, conforme al Anexo V, se ofrecerá la misma al siguiente en la lista de espera que corresponda de acuerdo con el sexo de la persona que renuncie. Se le avisará telefónicamente y por SMS de la publicación en la página web de la Residencia de su condición de beneficiario/a, disponiendo de un plazo de dos días hábiles para confirmar por escrito su aceptación que deberá presentar conforme al anexo VI de esta convocatoria y que, debidamente registrado, se adelantará al órgano convocante en la siguiente dirección de correo electrónico habilitada al efecto: ruhc@dip-badajoz.es. En caso que el interesado al que le corresponde el puesto en la lista no comunicara en el plazo establecido su aceptación de la plaza, se le entenderá desistido de su solicitud, procediéndose automáticamente a actualizar la correspondiente lista.

2. Los anexos V y VI estarán a disposición de los interesados en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación Provincial, en c/ Felipe Checa, número 23, en la web de Diputación de Badajoz (https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos#pg_tramites_ruhc) y en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección electrónica: http://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos, pudiéndose presentar en el Registro de la Oficina de Información Administrativa, a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se podrá hacer uso, para la presentación de dichos

anexos de cualquier sistema de intercambio de asientos electrónicos de registro que sea compatible con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), siempre que esté certificado en la Norma SICRES 3.0. En particular, podrá utilizarse la plataforma ORVE a través de las entidades locales que se hubieran adherido al convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y Excma. Diputación de Badajoz, para facilitar el uso de la citada aplicación por las entidades locales como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

3. Las listas de beneficiarios o alumnos/a con plaza se actualizarán de forma continuada en función de las aceptaciones y renuncias producidas, publicándose las mismas en la web de la Residencia Universitaria http://ruhc@dip-badajoz.es.

BASE 9.- ACTUACIONES POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN.

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en los artículos anteriores, los solicitantes beneficiarios abonarán, en el plazo de dos días hábiles, la cantidad de 200,00 euros en concepto de fianza por reserva de plaza y para cubrir los posibles desperfectos ocasionados en las dependencias de la residencia conforme al Anexo VII que se presentará acompañado del justificante de ingreso bancario en cualquiera de los registros a que se refiere la base 5.3. La fianza se devolverá al finalizar el curso académico, salvo que la petición de devolución esté motivada por no obtener plaza en la facultad o escuela universitaria donde pretendiera matricularse el/la solicitante y se viera obligado a seguir estudios en centros fuera de Badajoz. En tal supuesto, y previa acreditación de aquellos extremos, se reintegrará la totalidad del importe correspondiente. El ingreso de la fianza se realizará en la cuenta ES/36/2048/1299/8534/0000/0833.

BASE 10. RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1 y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

BASE 11. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071-Badajoz 924 212 400 @dip-badajoz.es
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento		Procedimiento concesión de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" para el curso 2020-2021
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
Destinatarios de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial
Derechos de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información Adicional		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

A fin de posibilitar la presentación de la solicitud a que se refiere la presente convocatoria a través del Registro Electrónico, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Reglamento del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz (BOP de 19 de septiembre de 2008) se procede a la aprobación de los documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Anexo I. Solicitud de plaza de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" de Diputación de Badajoz.

- Anexo II. Participación y asistencia regular en actividades socio-culturales organizadas por la Residencia Universitaria "Hernán Cortés.

- Anexo III. Declaración jurada de las retribuciones o ingresos percibidos por todos los componentes de la unidad familiar.

- Anexo IV. Declaración jurada relativa a la concurrencia de la condición de beneficiario de beca de otra/otras Administraciones.

- Anexo V. Renuncia a la plaza de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" de Diputación de Badajoz adjudicada.

- Anexo VI. Aceptación de la plaza ofertada (lista de espera).

- Anexo VII. Autoliquidación (ingreso fianza y reintegro de beca).

- Anexo VIII. Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

- Anexo IX. Modelo de comunicación de datos bancarios.

_____

ANEXO I

SOLICITUD PLAZAS Y BECAS DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «HERNÁN CORTÉS» CURSO 2020-2021

DATOS DEL SOLICITANTE.

Apellidos y nombre:_____

DNI:_____, Sexo Hombre Mujer Fecha de nacimiento:_____,

Dirección:_____, Código postal:_____.

Población:_____, Provincia:_____,

Teléfono móvil (obligatorio):_____, E-mail:_____,

Estudios realizados durante el curso anterior

Estudios a realizar el presente curso.

Antiguo residente: SÍ NO Hermano de residente: SÍ NO

DATOS FAMILIARES.

Apellidos y nombre del padre:_____.

Profesión:_____, Teléfono móvil:_____,

Apellidos y nombre de la madre:_____,

Profesión: _____, Teléfono móvil:_____,

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Apellidos y nombre		NIF	

Apellidos y nombre		NIF	
Apellidos y nombre		NIF	
Apellidos y nombre		NIF	

Solicita la adjudicación de la plaza de residente en la Residencia Universitaria Hernán Cortés para el curso 2020/2021 aceptando todas las condiciones incluidas en la convocatoria publicada en el BOP número _____, de fecha_____ de_____ de_____, para lo que aporta la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Se adjunta extracto del expediente personal expedido por la autoridad académica correspondiente referido al último curso realizado por el solicitante (solo cuando el solicitante proceda de bachillerato o formación profesional).

Anexo II de participación y asistencia a actividades socioculturales organizadas por la Residencia Universitaria.

DENEGACIÓN DE CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN.

Deniego la autorización a la Diputación de Badajoz a que consulte y recabe de oficio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos fiscales relativos al nivel de renta de los miembros integrantes de la unidad familiar.

Deniego la autorización a la Diputación de Badajoz a que consulte y recabe de oficio los datos relativos al empadronamiento a través del Instituto Nacional de Estadística.

Deniego la autorización a la Diputación de Badajoz a que consulte y recabe de oficio los datos relativos a los datos académicos a través del convenio suscrito a dichos efectos entre Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura con fecha 19 de marzo de 2018.

(Se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.)

DENEGACIÓN DE CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

	Apellidos y nombre	NIF
☐		
☐		
☐		
☐		

☐DENIEGO la autorización a la Diputación de Badajoz a que consulte y recabe de oficio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos fiscales relativos al nivel de renta de los miembros integrantes de la unidad familiar.

(Marcar casilla solo en el caso de que se deniegue expresamente consentimiento.)

(Se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.)

En el supuesto de denegación adjuntar:

☐Fotocopia de las declaraciones completas del IRPF correspondiente a 2018 de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de la AEAT no de estar obligado a su presentación, en este caso junto con declaración de ingresos percibidos por todos los componentes de la unidad familiar procedentes del trabajo personal, renta del capital mobiliario o inmobiliario, pensiones, prestaciones de desempleo, rendimiento de explotaciones agrícolas o ganaderas, becas, ayudas, subvenciones y cualquier otro ingreso procedentes de entidades públicas o privadas correspondiente a 2018.

☐Extracto de los datos académicos expedido por autoridad académica correspondiente referido al último curso realizado por el solicitante.

☐Certificado que acredite el empadronamiento y residencia en alguno de los municipios de la provincia de Badajoz.

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

☐- Telemático.

☐- Cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

Lugar señalado a efectos de notificaciones:

Dirección:_____,

Código postal:_____, Localidad:_____,

En el supuesto de que el medio preferente de comunicación/notificación elegido haya sido el telemático, esta se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica. Para que dicha notificación sea válida y surta todos sus efectos legales, el interesado o su representante, se comprometen a acusar recibo de las notificaciones recibidas por vía telemática, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido. De no acusarse recibo, las notificaciones se practicarán en el domicilio señalado al efecto.

En_____ a_____ de_____ de_____.

Firma del solicitante,

Fdo.:_____.

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Telf.: 924212237."

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

_____

ANEXO II

PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA REGULAR EN ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES ORGANIZADAS POR LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS 2019-2020

El artículo 6 de la presente convocatoria establece como requisito imprescindible para la renovación de plazas por antiguo residente, curso 2020-2021, el haber participado y asistido de manera regular a las actividades organizadas por la residencia como mínimo al 80% de las actividades obligatorias, admitiéndose como válida la justificación documental oficial de imposibilidad de asistencia. Para ello, los solicitantes que hubieran sido residentes el curso anterior cumplimentarán las filas de la columna C destinadas a definir y señalar su nivel de implicación y participación en las mismas (aquellos residentes que no hayan podido participar en las actividades, debidamente justificado documentalmente, se les computará la asistencia a los efectos de lo establecido en el artículo citado pero sin la valoración que establece la base 6.1. Con esta información, la suministrada por los tutores/monitores/docentes de las actividades y la recabada directamente por la Comisión de Selección se establecerá la valoración definitiva que permitirá ser considerado antiguo residente u optar a plazas de nuevo residente.

A	B	C	D

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER:	VALORACIÓN PROPIA DEL RESIDENTE DE SU PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES (Valoración de acuerdo con los puntos máximos posibles contemplados en la columna B)	Puntos valoración de la Comisión de Selección según informes de los tutores/monitores (a cumplimentar por la Comisión de Selección)
ACTIVIDADES REGULARES DE CARÁCTER ESTABLE O LARGA DURACIÓN			
RESIDENTE-COLABORADOR 2019/2020	15		
REPRESENTANTE DE PLANTA	8		
TALLER Y GRUPO DE TEATRO	15		
TALLER Y GRUPO DE DEBATE	10		
TALLER DE PINTURA	10		
ACCIÓN SOLIDARIA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL	15		
ACTIVIDADES CONCRETAS DE CORTA DURACIÓN DE ASISTENCIA NO OBLIGATORIA			
Organización de actividades internas culturales, deportivas, solidarias que fomenten la convivencia en la RUHC	2		
Participación de actividades internas culturales, deportivas, solidarias que fomenten la convivencia en la RUHC	1		
OTRAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS ANTERIORMENTE (señalarlas a continuación y valorarlas de 0 a 5 en la columna C)			
• Actividad 1 (describir actividad a continuación):			
• Actividad 2 (describir actividad a continuación):			
• Actividad 3 (describir actividad a continuación):			
• Actividad 4 (describir actividad a continuación):			
• Actividad 5 (describir actividad a continuación):			

ACTIVIDADES CONCRETAS DE CORTA DURACIÓN DE ASISTENCIA OBLIGATORIA (la imposibilidad de asistencia debe contar con justificación documental)		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICAR SI O NO	VERIFICACIÓN
• Asamblea General comienzo curso (Septiembre 2019)	SI NO	
• Acto de apertura (octubre 2019)	SI NO	
• Charla AOEX (octubre 2019))	SI NO	
Charla Sida (diciembre 2019)	SI NO	
Charla Impuestos (febrero 2020)	SI NO	
Charla sobre delitos tecnológicos (febrero 2020)	SI NO	
	SI NO	
• ...	SI NO	
• ...	SI NO	

En Badajoz, a_____ de_____ de_____

El interesado

Fdo.:_____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

_____

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS

Don/D.ª.....con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 5 de la convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2020-2021, publicada en el BOP número .... de fecha ..... de 2020.

A los efectos previstos en el apartado 5.5 de las citadas bases, no existiendo obligación de presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2018 por los miembros de la unidad familiar.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que las retribuciones e ingresos totales de los miembros de mi unidad familiar en el ejercicio 2018 ascendieron a.....euros*.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

En Badajoz, a_____ de_____ de_____

El interesado/representante

Fdo.:_____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

* Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

* La ocultación o falseamiento de los datos económicos, académicos o personales, se configura como causa específica de pérdida del derecho a la plaza obtenida.

_____

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO DE BECA DE OTRA/S ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Don/D.ª.....con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 1 de la convocatoria de plazas de

residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2020-2021, publicada en el BOP número.... de fecha..... de 2020.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que ha sido beneficiario de una beca de residencia de la..... por importe de..... para el curso 2020-2021.

Que no ha sido beneficiario de beca alguna de residencia convocada y concedida por otra Administración Pública.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En Badajoz, a_____ de_____ de_____

El interesado/representante

Fdo.:_____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

*Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

_____

ANEXO V

RENUNCIA A LA PLAZA DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS" CURSO 2020-2021

Don/D.ª.....con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 8 de la convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2020-2021, publicada en el BOP número.... de fecha..... de 2020.

EXPONE

Que habiendo sido adjudicatario de una plaza de estancia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés en virtud de resolución de la Diputada de Igualdad y Juventud publicada en el BOP número..... de fecha..... de 2020.

SOLICITO

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la citada convocatoria tenga por presentada mi renuncia a la plaza adjudicada.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

En Badajoz, a_____ de_____ de_____

El interesado/representante

Fdo.:_____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

* Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

_____

ANEXO VI

ACEPTACIÓN A LA PLAZA DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS" CURSO 2020-2021

Don/D.ª..... con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 8 de la convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2020-2021, publicada en el BOP número..... de fecha..... de 2020.

EXPONE

Que en virtud de resolución de la Diputada de Igualdad y Juventud publicada en el BOP número..... de fecha..... de 2020, no resulté adjudicatario/a de las plazas ofertados quedando incluido en la lista de espera constituida al amparo de lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria.

Que habiendo sido llamado para cubrir plaza vacante en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2020-2021, en virtud de la presente le comunico la aceptación de la plaza ofertada.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

En Badajoz, a_____ de_____ de_____

El interesado/representante

Fdo.:_____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

*Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO VII

Tasas, Precios públicos y otros ingresos

AUTOLIQUIDACIÓN

CENTRO GESTOR:						
RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS						
DATOS DEL INTERESADO:						
NIF/CIF:				Nombre o razón social:		
Apellidos y nombre: (Representante legal)				NIF/CIF:		
Dirección:		N.º		C.P.:		
Población:				Provincia:		
Teléfono:	Móvil:			Fax:	E-mail:	
LIQUIDACIÓN:						
IBAN	N.º DE CUENTA ES 36 2048 1299 0000 0833					
Otros ingresos (*) 8534	Fecha de autoliquidación			Fecha Vto. voluntario		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Reintegros						
Detalle del concepto						
DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN:						
Liquidación, importe fianza (1)						
Liquidación importe reintegro (2)						
PRESENTADOR:						
NIF/CIF:		Nombre o razón social:				
Apellidos y nombre:		NIF/CIF:				
Dirección:		N.º:		CP.:		
Población:		Provincia:				
Teléfono:	Móvil:		Fax:		E-mail:	
Observaciones:						
FIRMA DEL INTERESADO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO				Fecha de presentación		
				Día	Mes	Año

ANEXO VIII

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL. Pasos a seguir:

1.1. La solicitud estará disponible en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, en calle Obispo San Juan de Ribera, 4 de Badajoz, en la Residencia Universitaria Hernán Cortés, en Avenida Antonio Masa Campos, 28, en la web de Diputación de Badajoz http://www.dip-badajoz.es o en la de la Residencia Universitaria http://ruhc.dip-badajoz.es/plantilla.php?enlace=documentosestará disponible la solicitud.

1.2. Presentarla, cumplimentada conforme a las normas de la convocatoria y junto con la documentación complementaria en la Oficina de Información Administrativa de Diputación de Badajoz en calle Obispo San Juan de Ribera, 4 de Badajoz, así como en los registros y oficinas a los que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentase a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) en aquellos Ayuntamientos adheridos al Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura para el uso de la citada aplicación por las

entidades locales de la provincia de Badajoz como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

2. RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET. Pasos a seguir:

2.1. Acceder al modelo de solicitud disponible en la dirección http://ruhc.dip-badajoz.es/plantilla.php?enlace=documentosoo en la de Diputación de Badajoz http://www.dip-badajoz.es y cumplimentarlo conforme a las normas de la convocatoria.

2.2. Generar el documento PDF e imprimir el formulario una vez cumplimentado.

2.3. Presentarlo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de este mismo anexo.

3. PRESENTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (se precisa certificado electrónico). Pasos a seguir:

3.1. Acceder a la Sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos al formulario denominado solicitud de plaza de estancia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria «Hernán Cortés» de Diputación de Badajoz 2020-21.

3.2. Cumplimentar el documento y los campos requeridos del mismo.

3.3. En ese momento se puede anexar la documentación requerida en la solicitud o dejarla para un momento posterior.

3.4. Firmar y enviar.

4. OBSERVACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Para la obtención de la renta media "per cápita" en aquellas unidades familiares de parejas divorciadas, separadas o casos de viudedad, es preciso que en la solicitud se haga constar expresamente y figure únicamente la persona con la que conviva el solicitante y conste en la Declaración de la Renta presentada.

ANEXO IX.

MODELO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

DATOS DEL/DE LA RESIDENT@	
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:

DATOS BANCARIOS (a rellenar por la entidad financiera)				
ENTIDAD FINANCIERA:			SUCURSAL	
CÓDIGO IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

Certificamos que la cuenta corriente señalada figura abierta en esta entidad a nombre del interesado de referencia y con su NIF Fdo._____ (Firma y sello de la entidad)

El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de Diputación de Badajoz. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados ante la Diputación enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Diputación de Badajoz, Oficina de Información Administrativa, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz
En Badajoz, a ____ de _____ de 202___ Fdo.:_____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop